



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/2004/SR.5
18 de marzo de 2005

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

**SUBCOMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

56° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA QUINTA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 29 de julio de 2004, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. SORABJEE

más tarde, Sra. HAMPSON
(Vicepresidenta)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la política de discriminación racial y de segregación, en todos los países y en especial en los países y territorios coloniales y dependientes: Informe de la Subcomisión de conformidad con la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos
(continuación)

Prevención de la discriminación

- a) Racismo, discriminación racial y xenofobia**
- b) Prevención de la discriminación y protección de los pueblos indígenas**
- c) Prevención de la discriminación y protección de las minorías**

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA POLÍTICA DE DISCRIMINACIÓN RACIAL Y DE SEGREGACIÓN, EN TODOS LOS PAÍSES Y EN ESPECIAL EN LOS PAÍSES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES: INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 8 (XXIII) DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS (tema 2 del programa) (continuación) (E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/3, E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/4, E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/5, E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/8, E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/9, E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/11, E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/24, E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/26)

1. El Sr. **YOKOTA** dice que está particularmente preocupado por la situación de los derechos humanos en Myanmar, respecto de la cual el Relator Especial, el Sr. Pinheiro, ha presentado un excelente informe. La situación en la República Popular Democrática de Corea también es muy inquietante, y el Sr. Yokota acoge con gran satisfacción la decisión de la Comisión de Derechos Humanos de nombrar un Relator Especial para ese país.
2. Además, el Sr. Yokota se congratula de que la Comisión de Derechos Humanos haya dado una respuesta favorable a la recomendación de la Subcomisión de que se proclame un segundo Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, que comenzaría el 1º de enero de 2005. El orador, al igual que otros miembros de la Subcomisión, asigna una importancia extrema a esta medida. A este respecto, es lamentable que los medios de comunicación del mundo no mencionen jamás la labor de los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos, incluida la Subcomisión, ni la de los órganos de seguimiento de los tratados internacionales de derechos humanos. Por ello, sugiere que la Subcomisión, por una parte, encomiende a uno de sus miembros la redacción de un documento de trabajo sobre el papel y la responsabilidad de los medios de comunicación en esta esfera y, por otra, invite a los representantes de esos medios a seguir sus debates.
3. El Sr. Yokota destaca el triste destino de las personas afectadas por enfermedades transmisibles como el SIDA y el paludismo, por no hablar del abandono total, incluso de la discriminación, de que son víctimas, especialmente en países como el Japón, las personas enfermas de lepra. El orador espera que la Subcomisión invite a uno de sus miembros a ocuparse de esta forma de violación de los derechos humanos.
4. Aludiendo a las intervenciones hechas en el marco del tema 2 del programa respecto de las violaciones graves cometidas durante los conflictos armados, el Sr. Yokota observa que, en muchos casos, sólo se condenan las violaciones perpetradas por una de las partes en el conflicto, mientras que las que comete la otra parte ni siquiera se mencionan. Desea recordar que la Subcomisión tiene la obligación de ser imparcial y de condenar todas las violaciones, sean quienes sean los autores.
5. Por último, el Sr. Yokota se declara totalmente de acuerdo con la recomendación de la Sra. Chung a la Subcomisión en el sentido de que preste atención con carácter prioritario, habida cuenta de la amplitud y la gravedad del fenómeno, a la trata de seres humanos, en particular a la de mujeres y de niñas con fines de explotación sexual. Ahora más que nunca, es urgente actuar a este respecto.

6. La **Sra. KOUFA** dice que, conforme a la resolución 2003/15 de la Subcomisión, en la que se decidió realizar un análisis de la compatibilidad de las medidas de lucha contra el terrorismo con las normas internacionales de derechos humanos, con vistas a elaborar directrices detalladas a ese respecto, ha estudiado, las disposiciones ya existentes en esta esfera a escala regional y ha elaborado un anteproyecto de directrices que contienen diferentes opciones y que presentará próximamente a la atención de la Subcomisión, junto con las observaciones de un cierto número de Estados y organizaciones. Dicho esto, y habida cuenta de la decisión de la Comisión de Derechos Humanos de pedir a la Secretaría que estudie la cuestión de la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en el contexto de la lucha contra el terrorismo (resolución 2004/87) y de nombrar a un experto encargado de ayudar a la Secretaría en esta tarea, la Sra. Koufa desearía saber si debe o no proseguir sus trabajos sobre esta cuestión. Naturalmente, presentará su informe final sobre el terrorismo y los derechos humanos cuando se examine el tema 6 c) del programa.

7. El **Sr. GUISSÉ** explica que, al denunciar el concepto de guerra preventiva, que no existe en el derecho internacional, quiso sobre todo subrayar que tal concepto en realidad abre las puertas a todo tipo de abuso.

8. La **Sra. RAKOTOARISOA** destaca que, como señaló elocuentemente el Sr. Guissé, no se puede hablar de derechos humanos sin hablar de paz. Es sobre todo en los períodos de tensión, en particular durante los conflictos armados, que se violan los derechos humanos fundamentales -el derecho a la vida, el derecho a no ser torturado- y se multiplican los procedimientos de excepción que dan lugar a todos los abusos.

9. En una sociedad libre y democrática, el poder judicial tiene una función primordial. En tal sociedad, el sistema judicial ejerce, en efecto, un poder de control, poder que le confiere la Constitución misma y no el gobierno en el poder. Su tarea es velar por que se haga justicia de manera independiente e imparcial y evitar toda politización. En un mundo que ha visto surgir organizaciones delictivas transnacionales que, con el paso del tiempo, se han convertido en verdaderos poderes que evolucionan en un contexto competitivo, es indispensable mejorar las modalidades de cooperación judicial entre los Estados. A este respecto, la Corte Penal Internacional, fundada en un concepto supranacional de la justicia, constituye un gran paso en la lucha contra la impunidad.

10. Además del sistema judicial, la información también desempeña una función crucial, como ha señalado el Sr. Yokota, en la prevención de las violaciones de los derechos humanos, en particular cuando la transmite la sociedad civil, es decir, las organizaciones no gubernamentales (ONG), junto con los medios de comunicación. En la medida en que asumen la función de educación que les incumbe, los medios de comunicación pueden hacer una contribución efectiva a la protección de los derechos humanos.

11. La **Sra. WADIBIA-ANYANWU** denuncia la indiferencia de los medios de comunicación y, por lo tanto, de la opinión pública mundial ante las crisis humanitarias extremadamente graves que están teniendo lugar en diferentes partes del mundo, especialmente en África. En un artículo publicado en fecha reciente por el *International Herald Tribune*, la Sra. Carol Bellamy, Directora General del UNICEF, expresó su indignación ante esa indiferencia, en particular en relación con Uganda, donde miles de niños son reclutados por la fuerza, en algunos casos desde la edad de 6 años, en el Ejército de Resistencia del Señor. ¿Y qué decir de la situación en la

región de Darfur, en el Sudán, donde los refugiados mueren por decenas sin que nadie se inquiete por ello? Una periodista del mismo periódico intentó explicar este silencio de los medios de comunicación aduciendo que éstos están acaparados, hasta la obsesión, por la guerra en el Iraq y por el conflicto entre Israel y Palestina. Pero la comunidad internacional tiene la obligación de prestar asistencia a todos los que la necesitan, quienesquiera que sean y dondequiera que se encuentren. No se trata ya de elaborar nuevos instrumentos internacionales; ha llegado el momento de que los dirigentes de los países interesados respeten las obligaciones que han suscrito.

12. Recordando las palabras del Presidente en su discurso de inauguración del 56º período de sesiones a propósito del terrorismo, la oradora señala que el terrorismo atenta no sólo contra el derecho más inalienable, el derecho a la vida, sino también contra todos los derechos económicos, sociales y culturales de las familias y las comunidades que ataca. Por lo tanto, hay que elaborar medidas concretas para prevenir el terrorismo, sean cuales sean las causas, y condenar asimismo las medidas antiterroristas excesivas que adoptan los gobiernos y que, a su vez, violan también los derechos de las personas.

13. Por último, la oradora dice que ha escuchado con gran interés las valiosas sugerencias hechas por algunos expertos y ONG acerca de la manera de garantizar mejor la promoción y protección de los derechos humanos. Propone que la Subcomisión nombre a uno o dos expertos para que elaboren un documento de trabajo basado en esas sugerencias, que se examinaría en el 57º período de sesiones, en 2005.

14. La **Sra. MOTOC** indica que los debates de la Subcomisión sobre el tema 2 del programa muestran que ésta es capaz de transformarse, como todo organismo vivo. Desde el año 2000, según las instrucciones recibidas de la Comisión, la Subcomisión debe limitarse a sancionar señalando con el dedo -lo que en inglés se denomina "*to name and shame*"- a los Estados que cometen violaciones de los derechos humanos. Además, la Subcomisión debe abstenerse de mencionar a los Estados ya examinados por la Comisión. Por otra parte, como el procedimiento instituido por la resolución 1503 no compete ya a la Subcomisión, las informaciones sobre los países recogidas en virtud de este procedimiento ya no están a disposición de los expertos, lo que podría incluso socavar la credibilidad de éstos en relación con el origen de las informaciones que poseen. Por último, los miembros de la Subcomisión se enfrentan con la dificultad de determinar con precisión el tipo de violaciones que deben examinar específicamente en relación con el tema 2 del programa. ¿Deben ocuparse de las violaciones en masa de los derechos humanos, es decir, de los crímenes internacionales? Puesto que la propia Comisión de Derecho Internacional no ha podido dar una definición satisfactoria del concepto de "crímenes internacionales", utilizar este concepto como criterio no resuelve el problema. Por ello, la oradora apoya la propuesta encaminada a crear un grupo de trabajo de la Subcomisión sobre el tema 2 del programa a fin de esclarecer las cuestiones que se plantean a este respecto.

15. Algunas ONG han puesto de relieve la multiplicación de los órganos que se ocupan de los derechos humanos. La oradora considera que este fenómeno se explica por una mayor fragmentación del derecho y por la falta de una autoridad única facultada para decidir en este sector. Esta fragmentación se observa igualmente en el ámbito de la Comisión de Derecho Internacional. Por lo demás, no tiene sólo efectos negativos, puesto que permite a las ONG dirigirse al órgano que mejor refleja sus preocupaciones.

16. Por último, la oradora apoya las sugerencias hechas por los Sres. Alfredsson y Kartashkin acerca de la función de la prevención y de las buenas prácticas. A este respecto, sería útil examinar, sin olvidar las consideraciones políticas que pueden haber intervenido, cómo países que en el pasado violaron masivamente los derechos humanos han logrado cambiar de comportamiento. Tal vez podría elaborarse un documento sobre este tema.

17. El **PRESIDENTE** considera útiles las sugerencias formuladas por la Sra. Motoc.

18. El Sr. **CHEN** indica que la reforma de los métodos de trabajo de la Subcomisión, en vigor desde el año 2000, no tiene por objeto impedir a ésta realizar su trabajo, sino simplemente evitar la duplicación con la labor de la Comisión y garantizar así un uso óptimo de los recursos. Nada impide a la Subcomisión examinar las violaciones manifiestas de los derechos humanos que la Comisión no tiene en estudio y que exigen una acción urgente.

19. Entre las causas de las violaciones de derechos humanos que se han multiplicado durante el último año se cuentan las guerras y los conflictos armados. Por ejemplo, la ofensiva contra el Iraq ha tenido, en el plano estrictamente humanitario, consecuencias difíciles de evaluar. Se desconoce el número exacto de civiles iraquíes -hombres, mujeres y niños- que han muerto o han resultado heridos en esta guerra. Las infraestructuras del país han sido destruidas, pero se ignora la amplitud de esas destrucciones, que continúan todavía hoy. En el marco del conflicto entre Israel y Palestina, la aplicación de la ley del talión se cobra víctimas en ambas partes, aunque son mucho más numerosas las del campo palestino. Buscar los medios de poner fin a estos conflictos debería ser, según el orador, la tarea esencial de la Subcomisión.

20. La devastación causada por el terrorismo está más que demostrada. Los países de Asia central, occidental y oriental la experimentaron cruelmente mucho antes que América o Europa. Por otra parte, el carácter abusivo de las medidas adoptadas contra el terrorismo queda perfectamente ilustrado en Guantánamo, donde hay personas encarceladas al margen de todo procedimiento legal. Según diversas fuentes, algunas han sido incluso torturadas, como lo han sido, de manera tan espantosa, también los prisioneros iraquíes.

21. Los conflictos raciales y tribales que desgarran el continente africano y las catástrofes humanitarias que de ellos se derivan son otra gran fuente de inquietud. Se sabe que en Darfur hay ya 30.000 muertos, y medio millón de personas desplazadas o sin techo.

22. La pobreza extrema, por la que se preocupó, con justa razón, el Foro Social, afecta a un número cada vez mayor de personas. En particular en el África subsahariana, el número de pobres ha aumentado de 160 a 340 millones. Y esto ocurre a pesar de que, en la Declaración del Milenio, la comunidad internacional se fijó por objetivo reducir a la mitad, para 2015, el número de personas que viven por debajo del umbral de pobreza. Buscar soluciones a esos problemas es ciertamente una tarea que la Subcomisión podría acometer.

23. La Sra. **WARZAZI** expresa en primer lugar su solidaridad con los colegas africanos que han recordado la situación desastrosa que aqueja a algunas regiones del continente africano. Comparte igualmente la opinión de algunos expertos de que el año transcurrido se ha caracterizado por un grave deterioro de los derechos humanos. La situación actual es tanto más angustiada cuanto que las atrocidades ocurridas en los últimos tiempos han sido perpetradas precisamente por aquellos que durante años han amonestado a los países del tercer mundo,

poniéndolos regularmente en el banquillo de los acusados. Muchas informaciones han revelado los horrores de guerras libradas con gran estruendo contra pueblos a los que se pretendía liberar de la tiranía. Pero el mundo sería un lugar imposible si se declarara una guerra cada vez que alguien creyera tener derecho a poner fin a una tiranía ya existente o cuya instauración, tal vez involuntariamente, se hubiese alentado. En el Afganistán, donde la guerra tuvo presuntamente el objetivo de liberar a la población de los talibanes, la inseguridad reina por doquier, fuera de Kabul, hasta el punto de que la organización Médicos sin Fronteras ha decidido abandonar el país. El tráfico de drogas no había sido nunca tan próspero en ese país, y las mujeres siguen siendo víctimas de prácticas discriminatorias. En cuanto al Iraq, la televisión muestra cada día un país en el que prevalecen la inseguridad, el miedo y los atentados, un país marcado por la falta incluso de un mínimo de bienestar, mientras sus riquezas engrosan las arcas de las empresas multinacionales. En Palestina, los helicópteros bombardean casas y barrios enteros en nombre de la lucha contra el terrorismo. Esta situación inmoral ha sido denunciada, por lo demás, incluso por algunos israelíes.

24. El Sr. **ALFONSO MARTÍNEZ** dice que tiene siempre cierta reticencia a tomar la palabra en relación con el tema 2 del programa, principalmente por las limitaciones que la Comisión ha impuesto a su examen. Dicho esto, desea expresar su total concordancia de opiniones con los oradores que le han precedido, quienes han subrayado la situación particularmente difícil que existe actualmente en el mundo en lo que respecta a la promoción y protección de los derechos humanos. No tiene ello nada de extraño, si se piensa en la crisis general que atraviesan las relaciones internacionales, incluido el derecho internacional que rige esas relaciones. Esa crisis de la legalidad internacional, que afecta a decenas de países, repercute naturalmente en los trabajos de la Subcomisión. Su explicación es simplemente que un cierto número de países, siguiendo el ejemplo del Gobierno establecido en Washington desde 2001, hacen caso omiso de los principios enunciados en los artículos 1 y 2 de la Carta en los que se basa el orden internacional: la igualdad soberana de los Estados, la obligación de solucionar las diferencias por medios pacíficos, la ilegitimidad del recurso a la fuerza salvo en los casos previstos por la Carta y, naturalmente, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Si se desprecian todos esos principios, si la ilegalidad gobierna las relaciones internacionales y, sobre todo, si el uso de la fuerza no sólo no está sujeto al control de ninguna instancia internacional sino que además se fundamenta en argumentos tan falaces que recuerdan la época hitleriana, no es de extrañar que los derechos humanos ya no se respeten. Cabe señalar también el papel que desempeñan los medios de comunicación en la propagación de estas ideas. Los medios hablan mucho del terrorismo cuando los terroristas son personas o grupos, pero se cuidan muy bien de criticar el terrorismo practicado por los Estados contra poblaciones enteras. ¿Quién denuncia el genocidio de los palestinos?

25. Otro factor que contribuye al deterioro de los derechos humanos es la manipulación política de este tema por algunas grandes Potencias. Todos los abusos se vuelven posibles, si basta invocar los derechos humanos para exigir un cambio de gobierno en un país cuyo régimen no tiene la suerte de gustar. Todo ello termina por generar una especie de indiferencia ante las violaciones, por lo demás manifiestas, de esos mismos derechos. Sabiendo lo que ha pasado y lo que sigue pasando en la base naval de Guantánamo, no se comprende como la comunidad internacional que se ocupa de los derechos humanos puede permanecer silenciosa ante una situación tan contraria al derecho internacional.

26. Está muy claro que la Comisión de Derechos Humanos, so pretexto de despolitizar los debates, desea reservarse el poder de decisión sobre todas las situaciones caracterizadas por violaciones. Pero, si es así, cabe preguntarse, como lo hizo la Sra. Warzazi, por qué la Comisión sigue examinando esta cuestión de manera tan selectiva, poniendo siempre a los países del tercer mundo en el banquillo de los acusados. En sus 60 años de existencia, la Comisión de Derechos Humanos no ha sido capaz de interrogarse sobre lo que estaba sucediendo en los países del llamado mundo desarrollado. En esas condiciones, ¿qué función puede cumplir la Subcomisión, aparte de reafirmar los principios fundamentales enunciados en los artículos 1 y 2 de la Carta de las Naciones Unidas? El orador recuerda, a este respecto, que cinco años antes la Subcomisión aprobó, por mayoría abrumadora, la resolución 1999/2 en la que condenó resueltamente, por inadmisibles y contrarias al derecho internacional, las supuestas intervenciones humanitarias, sobre todo cuando se llevan a cabo con ayuda de las fuerzas armadas.

27. Según el Sr. **BIRO**, además de la adopción de resoluciones y decisiones sobre las situaciones de los países, de la cual la Comisión desea reservarse el monopolio exclusivo, existe una esfera de actividad, en relación con la protección de los derechos humanos, que es a la vez vasta y compleja y en que la Subcomisión podría hacer una labor útil. Se trata de la prevención. Retomando algunos elementos mencionados en su intervención por el Sr. Kartashkin, el orador propone que la Subcomisión, por una parte, prosiga sus actividades en los límites de su mandato tal como lo ha definido la Comisión, incluido el análisis de los hechos positivos y de las buenas prácticas sugerido por el Sr. Alfredsson, teniendo en cuenta las ideas innovadoras formuladas por la ONG Minnesota Advocates for Human Rights y, por otra parte, recoja informaciones, por conducto de sus asociados, sobre todo aquello que pueda comprometer el ejercicio de los derechos humanos en un país, una región o un sector social determinado. No se trata de transformar la Subcomisión en un mecanismo de alerta temprana, sino más bien de reunir informaciones procedentes de diferentes fuentes, de tomar nota de las señales de alerta lanzadas aquí y allá, sobre todo por los relatores especiales, y de señalar a la Comisión, en las actas resumidas que se le remiten, las situaciones que, según la Subcomisión, merecen una atención urgente y prioritaria.

28. El orador cita a este respecto el ejemplo de Darfur. La que actualmente se considera la peor de las catástrofes humanitarias no comenzó hace 15 meses, como tienden a hacer creer los medios de información, sino al inicio de los años noventa, en forma de un violento conflicto entre las pequeñas tribus árabes nómadas y las tribus zaghawa y masalit. El orador, que era entonces Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, informó, por supuesto, a la Comisión de Derechos Humanos, el Gobierno del Sudán y la opinión pública en general de las violaciones cometidas en la región, violaciones que, como lo ha demostrado la experiencia, son a menudo el preludio de conflictos sangrientos.

29. Por último, hay también otras esferas en las que podría concentrarse la atención de la Subcomisión. El orador cita a este respecto los avances espectaculares hechos en la genética, la nanotecnología y la robótica, todas ellas disciplinas que no dejan de plantear un cierto número de cuestiones en relación con el respeto de los derechos humanos. Por lo demás, la Subcomisión ya ha comenzado a abordar algunas de estas cuestiones, en particular la del genoma humano, a través del estudio de la Sra. Motoc, y otras en el marco del Foro Social que se acaba de celebrar.

30. El Sr. **DOS SANTOS** dice que, como ya han observado muchos a lo largo del debate sobre el tema 2, la mayoría de las violaciones en masa de los derechos humanos que se siguen perpetrando en el mundo tienen lugar en las zonas de conflictos. Si asegurar la protección de esos derechos es ya una tarea muy compleja en tiempos de paz, en el caso de un país que sale de un conflicto esa labor se convierte en un auténtico reto. En efecto, ese país tiene que consolidar la paz y la democracia y, al mismo tiempo, promover el desarrollo social y económico, dos condiciones indispensables para la protección de los derechos humanos. Ahora bien, hay que recordar a este respecto que en la Declaración del Milenio los dirigentes mundiales reconocieron que "la responsabilidad de la gestión del desarrollo económico y social en el mundo, lo mismo que en lo que hace a las amenazas que pesan sobre la paz y la seguridad internacionales, debe ser compartida por la naciones del mundo y ejercerse multilateralmente". En este contexto, la Subcomisión debe interrogarse acerca de la manera de abordar la cuestión de las violaciones de los derechos humanos y de los medios para prevenirlas. A este respecto, el orador suscribe la propuesta de confiar el examen de este asunto a un pequeño grupo de expertos.

31. El Sr. **RIVKIN**, haciendo uso de la palabra por segunda vez acerca del tema 2, se refiere al asunto de las intervenciones humanitarias, justamente condenadas por varios oradores cuando llevan aparejado un uso excesivo de la fuerza. Hay que señalar que las posturas a este respecto están lejos de ser unánimes. Algunos, entre ellos el propio Secretario General, son favorables a esas intervenciones cuando los gobiernos tratan a sus ciudadanos de manera intolerable. El Secretario General creó incluso un equipo especial que publicó un informe a ese respecto. Después de escuchar a algunas personas, se tiene la impresión de que el concepto de intervención fue inventado por los países occidentales y que se aplica solamente a los países del tercer mundo. Llama la atención, por lo demás, comprobar que algunos aceptan la imposición de sanciones a determinados países, y al mismo tiempo rechazan la idea de emplear la fuerza como sanción última, en el caso de países que cometen abusos enormes de carácter genocida. Se puede poner en duda la legitimidad de algunas operaciones humanitarias concretas, pero, en cuanto juristas, los miembros de la Subcomisión deben procurar establecer una distinción entre el carácter arbitrario de determinadas intervenciones decididas por los Estados y los diversos aspectos que entraña la cuestión, considerados desde el punto de vista del derecho internacional.

32. En lo que respecta al derecho a la legítima defensa, es verdad que ese derecho se invoca abusivamente desde la noche de los tiempos. El ejemplo citado por un miembro de la Subcomisión, a saber, que Hitler hizo creer que se tramaba un ataque contra las fuerzas nazis para justificar su invasión de Polonia, ilustra muy bien lo dicho. Pero la historia enseña también que la reticencia a emplear la fuerza no hace más que alentar a los tiranos, como lo indica la amarga experiencia de los países europeos. Un tempestivo recurso a la fuerza contra Hitler habría impedido sin duda su llegada al poder y habría salvado millones de vidas humanas. También en este caso, la cuestión no es tan simple como algunos expertos quisieran creer.

33. El Sr. **PINHEIRO** agradece a las ONG la información importante que han proporcionado a la Subcomisión sobre la situación en determinados países y las anima vivamente a que sigan haciendo lo mismo en los próximos períodos de sesiones. Expresa asimismo su agradecimiento a la Comisión de Derechos Humanos de Marruecos por su intervención en el marco del tema 2, así como a los representantes de los gobiernos observadores que expusieron concretamente las actividades realizadas a nivel nacional para garantizar la promoción y la protección de los derechos humanos. Como dijo el Sr. Alfredsson, es importante conocer y dar a conocer las buenas prácticas a este respecto y no limitarse a hacer el catálogo de los horrores cometidos.

Por último, el orador agradece al servicio de prensa el que haya mencionado en sus comunicados los nombres de los países citados en el ámbito del tema 2.

34. El orador respalda la idea de adoptar una resolución sobre los defensores de los derechos humanos y de crear, como propuso la ONG Minnesota Advocates for Human Rights, un grupo de trabajo encargado de estudiar la manera de mejorar el examen del tema 2. En su opinión, este tema sigue siendo un elemento capital del programa de la Subcomisión, como lo demuestra por lo demás el número tan grande de expertos que ha hecho uso de la palabra. Es en el marco de este tema donde la Subcomisión puede desempeñar mejor su función de "laboratorio de ideas", en particular cuando se trata de identificar las nuevas formas que revisten las violaciones de los derechos humanos en los países y de encontrar los nuevos medios para prevenirlas.

35. Es interesante observar que la mayoría de las violaciones de los derechos humanos mencionadas por las ONG se refieren a África, Asia y Europa occidental, en tanto que no aparecen mencionadas ni América Latina ni Europa oriental. Evidentemente, eso no quiere decir que esas regiones estén exentas de tales violaciones. En todo caso, el orador ha preparado un cuadro recapitulativo de las intervenciones hechas en el marco del tema 2, que tiene la intención de hacer distribuir.

36. Por último, el Sr. Pinheiro considera importante que la Comisión comprenda mejor el derecho de la Subcomisión de abordar las cuestiones urgentes en materia de violaciones de los derechos humanos. Alienta a las ONG, a las organizaciones intergubernamentales y a los gobiernos observadores a que pongan en conocimiento de la Subcomisión hechos concretos que revelen la existencia de violaciones sistemáticas de esos derechos y, en lo posible, analicen las causas subyacentes.

37. El Sr. SALAMA estima que se han hecho notables progresos en el debate encaminado a determinar de qué manera la Subcomisión debe abordar el tema 2, teniendo en cuenta la nueva situación creada por las directrices que ha establecido la Comisión. Considera muy pertinente la propuesta del Sr. Pinheiro de que la Subcomisión sea una especie de laboratorio de ideas, con la función de detectar las lagunas que existen en la esfera del derecho. Asimismo, comparte la opinión del Sr. Biro sobre las perspectivas que se abren a la Subcomisión en materia de prevención.

38. En opinión del orador, el examen del tema 2 podría abarcar tres elementos distintos: en primer lugar, podrían examinarse al mismo tiempo, como propuso el Sr. Alfredsson, las situaciones que suscitan inquietud en materia de derechos humanos y las buenas prácticas que constituyen una fuente de aliento en esa esfera; en segundo lugar, la Subcomisión podría abordar, pues está autorizada a ello, las situaciones que la Comisión no ha tomado en consideración; por último, la Subcomisión podría identificar las lagunas existentes en lo que se refiere a la prevención. Estos elementos diferentes, una vez definidos, podrían figurar en la resolución que la Subcomisión adopte en el marco del tema 2.

39. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ, haciendo nuevamente uso de la palabra, destaca que el Sr. Rivkin mencionó en su intervención un asunto que le preocupa profundamente. En primer lugar, el orador nunca dijo que el concepto de intervención humanitaria haya sido elaborado por los países del Norte respecto de los países del Sur. De hecho, ese concepto fue acuñado en los últimos años setenta por un intelectual francés de derechas, Jean-François Revel, y retomado

después por varias personalidades, también francesas, entre ellas Mario Bettati, que escribió abundantemente sobre lo que en un principio se denominó el derecho de intervención humanitaria y posteriormente se convirtió en el deber de injerencia humanitaria. Después vino la puesta en práctica de ese concepto, también por un francés bien conocido, Bernard Kouchner, nombrado Administrador de las Naciones Unidas en Kosovo por el Secretario General. Kosovo es el clásico ejemplo de una intervención humanitaria en nombre de la cual se bombardeó a la población civil. Los "ataques humanitarios" no han caído en el olvido.

40. En otras palabras, los círculos intelectuales contribuyeron a destruir los fundamentos del derecho internacional, y lo más grave es que sus ideas encontraron eco favorable en la persona del Secretario General, el cual debería ante todo defender los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas. La igualdad y la soberanía de los Estados no son nociones obsoletas. En cualquier caso, no lo son ciertamente para quienes se arrogan el derecho de intervenir en los asuntos de otros Estados. Pretender justificar la intervención desde el punto de vista del derecho añadiendo el adjetivo "humanitario" es tan inaceptable como justificar la tortura añadiéndole el adjetivo "discreta" o "moderada". Todo eso contribuye a demoler los principios jurídicos básicos que rigen las relaciones internacionales, en beneficio exclusivo de las Potencias que quieren dominar al resto del mundo.

41. El Sr. **RIVKIN** pide de nuevo la palabra.

42. El Sr. **KARTASHKIN**, haciendo uso de la palabra en moción de orden, se pregunta si ha lugar sostener un debate teórico sobre la cuestión de la intervención humanitaria. Él, personalmente, ha publicado un artículo al respecto en Rusia y si el debate va a proseguir pedirá entonces hacer uso de la palabra. Por otra parte, desearía conocer con precisión cuál es la duración máxima de las intervenciones de los expertos sobre cualquier tema del programa.

43. El **PRESIDENTE** dice que el asunto de la intervención humanitaria no le parece para nada ajeno al tema 2 del programa. En cuanto a la duración de las intervenciones de los expertos, en ocasiones y por diversas razones puede exceder de los límites fijados al comienzo del período de sesiones. Por último, el Presidente da la palabra otra vez al Sr. Rivkin, no para proseguir el debate sobre la cuestión de la intervención humanitaria sino solamente para disipar todo malentendido en relación con su declaración.

44. El Sr. **RIVKIN** puntualiza que nunca ha dicho que la doctrina de la intervención humanitaria hubiera sido inventada por los países del Norte contra los países del Sur, sino simplemente que esa era la opinión de algunos opositores a esa doctrina.

Declaraciones hechas en ejercicio del derecho de respuesta

45. El Sr. **GUNARATNA** (Observador de Sri Lanka) dice que no tiene la intención de examinar los supuestos problemas planteados por la ONG denominada Asian Legal Resource Center, cuyas declaraciones no pasan de ser fantasía y difamación. No existe un hundimiento excepcional de ningún tipo en Sri Lanka. Por el contrario, los dos años y medio transcurridos desde el acuerdo de cesación del fuego firmado el 21 de febrero de 2002, gracias a los buenos oficios de Noruega, han sido un período de paz excepcional que permitió al país progresar en todas las esferas, incluida la de los derechos humanos. A este respecto, el orador reitera la

adhesión inquebrantable de su país a la causa de los derechos humanos y la determinación de cumplir sus obligaciones emanadas de los tratados en ese campo.

46. La **Sra. PRIETO ABAD** (Observadora de Colombia), tras recordar que el caso de Colombia figura en el tema 3 del programa de la Comisión de Derechos Humanos, destaca que la política aplicada por el Gobierno colombiano tiene por objeto restablecer la primacía del derecho, reforzar las instituciones y mejorar la seguridad en el territorio nacional. Esta política tuvo como efecto una reducción de la violencia hacia la población civil, como lo demuestra la disminución de los desplazamientos forzados, los asesinatos, especialmente de sindicalistas, los secuestros y las masacres. En cuanto a las autodefensas ilegales que cometen actos de violencia contra los ciudadanos, el Gobierno colombiano lucha contra ellas, al igual que contra otros grupos armados que actúan al margen de la ley. La afirmación de que las autodefensas ilegales cuentan con el apoyo de las fuerzas armadas es inadmisibles y revela un desconocimiento total de la realidad colombiana, realidad marcada por los múltiples atentados con explosivos cometidos por los grupos rebeldes, las FARC y el ELN. La oradora señala asimismo que la misión establecida por la OEA en el marco del proceso de paz en Colombia integra a todas las partes en ese proceso, incluida la guerrilla y las autodefensas ilegales.

47. El **Sr. OBIDOV** (Observador de Uzbekistán) considera lamentable que la Sra. Hampson, que jamás ha estado en Uzbekistán, se permita formular a propósito de ese país juicios totalmente carentes de objetividad. Recuerda que el Relator Especial sobre la tortura, Sr. Théo van Boven, por invitación del Gobierno uzbeko hizo una visita al país que marcó el comienzo de una cooperación constructiva con las instituciones de las Naciones Unidas y que se inscribe en el marco de la transformación democrática del país.

48. El Gobierno uzbeko condena resueltamente toda forma de tortura y considera que los hechos aislados no pueden equipararse a violaciones sistemáticas. Además, de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Relator Especial, el Gobierno adoptó un plan de acción para garantizar la aplicación de la Convención contra la Tortura y se esfuerza por mejorar su sistema judicial. De todos los países de la CEI, Uzbekistán es el que tiene menos reclusos; sus cárceles están abiertas a las organizaciones internacionales, que pueden controlar las condiciones de detención de los reclusos. Todo abuso cometido por algún miembro del personal penitenciario se sanciona severamente. En cuanto a las afirmaciones de que ha habido personas que han muerto en detención, se basan en alegaciones que no se han podido comprobar. Por ejemplo, se ha dicho que el Sr. Shelkovenko fue encontrado ahorcado en la cárcel. Sin embargo, no hay ninguna base para afirmar que el interesado haya sido víctima de algún tipo de violencia.

49. El **Sr. KIM YONG HO** (Observador de la República Popular Democrática de Corea), refiriéndose a la mención hecha por el Sr. Yokota de la resolución 2004/13 aprobada por la Comisión de Derechos Humanos a propósito de la República Popular Democrática de Corea, quiere puntualizar que su país no reconoce esa resolución, que es una muestra de la politización de la Comisión. La única intención de los autores de ese texto, inspirado por los Estados Unidos, que ejercer presión sobre el régimen socialista del Corea del Norte, esgrimiendo como pretexto la cuestión nuclear. Resulta interesante observar que nunca se preocuparon por consultar a la parte en cuestión; fue una iniciativa unilateral.

50. El **Sr. SIMBOLON** (Observador de Indonesia) responde a la Sra. Hampson, que el día antes se refirió a la situación reinante en la provincia de Aceh, en Indonesia. Basándose exclusivamente en las denuncias contenidas en un informe de la ONG Human Rights Watch, la Sra. Hampson acusó al ejército indonesio de haber perpetrado matanzas de civiles en el marco de las operaciones realizadas en esa provincia. El Gobierno indonesio respondió claramente y de manera muy oficial a las acusaciones de Human Rights Watch. Indicó en particular que, cuando se mata a rebeldes del GAM durante esas operaciones, es habitual que el GAM haga creer que se trata de civiles, para manipular la opinión. Afirmar que el ejército mata a civiles en Aceh es simplemente absurdo, pues la finalidad de la intervención armada es justamente proteger a la población local contra las violaciones cometidas por los grupos islámicos o tribales, cuya ideología estrecha es totalmente contraria al espíritu pluralista y tolerante de la Indonesia democrática. Gracias a las operaciones combinadas de las fuerzas indonesias, la situación mejora en la provincia, tanto en lo que respecta a seguridad como a nivel humanitario e incluso económico. Esta evolución positiva ha permitido al Gobierno reducir el contingente de sus fuerzas armadas en la provincia de Aceh desde el mes de mayo del año en curso.

51. El orador destaca la importancia de las reformas que se están llevando a cabo en Indonesia en el marco del proceso de democratización del país, especialmente para mejorar la formación de los miembros de las fuerzas armadas y de la policía. Cita asimismo la libertad de prensa, la independencia de las instituciones que se ocupan de los derechos humanos y el dinamismo de las organizaciones de la sociedad civil, índices de una transformación del país que algunos, como Human Rights Watch, lamentablemente no quieren ver.

52. El **Sr. YOKOTA** expresa su agradecimiento al Observador de la República Popular Democrática de Corea por haber aclarado la postura de su país a propósito de la resolución 2004/13 de la Comisión de Derechos Humanos. Puntualiza que, personalmente, tiene una opinión del todo diferente de esa resolución.

53. La **Sra. HAMPSON** volviendo a los temas de orden jurídico planteados en la sesión precedente, señala que tuvo cuidado de referirse únicamente a situaciones de países no examinadas por la Comisión de Derechos Humanos.

54. En cuanto a la intervención de la Observadora de Colombia, destaca que en ese país todas las partes en el conflicto -paramilitares, fuerzas armadas y grupos rebeldes- violan el derecho internacional humanitario. En cambio, no se puede hablar de violaciones de los derechos humanos en el caso de las FARC o del ELN, por cuanto el derecho internacional relativo a los derechos humanos se aplica solamente a los Estados y no a grupos armados no estatales.

55. Por último, refiriéndose a la cuestión planteada por la Sra. Koufa, la oradora estima que el asunto de las violaciones cometidas en la lucha contra el terrorismo debería debatirse en el marco del tema 6 y no del tema 2 del programa. La oradora considera interesante la propuesta de la Sra. Koufa de que se formulen directrices a este respecto, pero a condición de que contengan elementos nuevos. En su opinión, sería prudente, antes de elaborar esas directrices, esperar el informe que presentará el experto independiente nombrado por la Comisión de Derechos Humanos.

56. La **Sra. WARZAZI** señala en primer lugar que la Comisión de Derechos Humanos nunca tuvo la intención de impedir que los miembros de la Subcomisión se expresaran oralmente de

manera del todo libre sobre cualquier país. En segundo lugar, opina que no se debe minimizar la responsabilidad de los grupos armados que cometen violaciones, a veces masivas de los derechos humanos.

57. Por último, cuando existan diferencias entre un experto y el Observador de un país, sugiere que se celebre un encuentro entre los dos interlocutores para entablar un diálogo directo en que se pueda llegar a una convergencia de los puntos de vista.

58. *El Presidente declara concluido el examen del tema 2 del programa.*

59. Elección del Relator.

60. El Sr. **ALFONSO MARTÍNEZ** presenta la candidatura del Sr. Pinheiro para el puesto de Relator.

61. *Por aclamación, el Sr. Pinheiro queda elegido Relator.*

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN

a) RACISMO, DISCRIMINACIÓN RACIAL Y XENOFOBIA

b) PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

c) PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS MINORÍAS (tema 5 del programa) (E/CN.4/Sub.2/2004/29 y Add.1, E/CN.4/Sub.2/2004/30 y Add.1, E/CN.4/Sub.2/2004/31, E/CN.4/Sub.2/2004/45, E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/1, 11, 16, 17, 18, 24 y 25)

62. *La Sra. Hampson (Vicepresidenta) ocupa la Presidencia.*

63. El Sr. **YOKOTA** presenta el documento de trabajo ampliado sobre la discriminación basada en el empleo y la ascendencia, preparado por el Sr. Eide y él mismo (E/CN.4/Sub.2/2004/31). Desea expresar su agradecimiento a la Federación Luterana Mundial y al Movimiento internacional contra todas las formas de discriminación racial, por su valiosa colaboración.

64. Tras haber recordado las diferentes etapas que precedieron a la elaboración del presente documento, en particular la resolución 2003/22, aprobada por la Subcomisión en su anterior período de sesiones, el orador indica que el documento 2004/31 tiene cuatro partes. En la primera, los autores describen, basándose en las informaciones necesariamente incompletas de que disponen, las medidas jurídicas, judiciales, administrativas y educativas adoptadas por los gobiernos interesados respecto de esta forma específica de discriminación. Los países mencionados deben considerarse como ejemplos, pues han procurado resolver los problemas planteados en ese campo. La segunda parte está dedicada a otras comunidades afectadas por ese tipo de discriminación. En la tercera parte, los autores establecen el marco para un posible conjunto de principios y directrices para la eliminación de la discriminación basada en el empleo y la ascendencia, partiendo de tres consideraciones: esa forma de discriminación va en contra del derecho internacional relativo a los derechos humanos; en numerosas regiones del mundo,

está profundamente arraigada en las tradiciones; por último, como los grupos víctimas de esa discriminación son a menudo minorías marginadas y carentes de poder, la cooperación de la comunidad internacional es fundamental para combatir esa forma de discriminación.

Finalmente, la cuarta parte contiene tres propuestas específicas, a saber, nombrar uno o varios relatores a fin de preparar un estudio sobre la discriminación basada en el empleo y la ascendencia; autorizar al relator o los relatores a que soliciten al Alto Comisionado que transmita un cuestionario a los gobiernos, las instituciones nacionales de los derechos humanos y las ONG; y elaborar un conjunto de principios y directrices, en colaboración con los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de la discriminación racial, así como con las ONG.

65. El Sr. RIVKIN considera que la cuestión de la discriminación basada en el empleo y la ascendencia ofrece a la Subcomisión un amplio campo de estudio, en gran parte sin explorar. El orador confiesa que no sospechaba que esa forma de violación estuviera tan extendida en el mundo. Por consiguiente, hay que estudiar ese asunto más a fondo para localizar mejor el problema en el plano geográfico, analizar los diversos aspectos de esa forma de discriminación y buscar las soluciones apropiadas.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.